



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 24 SET 1998

Expte. Nº 951/98

VISTO la solicitud para realizar un Taller sobre la currícula para la formación docente en el nivel superior no universitario, efectuada en la última reunión entre representantes de la Dirección General de Educación Superior, Dirección General de Educación Privada, Rectores de Institutos Terciarios, Secretaría Académica, Comisión de Articulación y docentes de la UNIVERSIDAD, que se llevó a cabo el día jueves 10 de setiembre del año en curso; y

## CONSIDERANDO:

QUE la extensión es una actividad consagrada por el Estatuto de nuestra UNIVERSIDAD y altamente valorada por sus órganos de gobierno.

QUE resulta de interés el acercamiento y cooperación entre nuestra Universidad y la Educación Superior No Universitaria de la jurisdicción provincial, por lo que el taller propuesto significará un enriquecimiento mutuo.

QUE se cuenta con el acuerdo de la Comisión de Articulación de esta UNIVERSIDAD, conformada mediante resolución rectoral Nº 456-98.

Por ello:

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la realización del PRIMER TALLER DE ANALISIS Y REFLEXION DE LOS DISEÑOS CURRICULARES PARA LA FORMACION DOCENTE, el que estará coordinado por la SECRETARIA ACADEMICA y la COMISION DE ARTICULACION de esta UNIVERSIDAD y tendrá lugar el día 2 de octubre del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas, en instalaciones del Complejo Universitario José de San Martín.



## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 951/98

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el mencionado Taller estará destinado a funcionarios y docentes de Institutos de Educación Superior No Universitaria, de carácter público o privado, que sean propuestos por la Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Educación Privada, del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta para el que se ha fijado un cupo de DOSCIENTOS (200) asistentes, por razones de disponibilidad de infraestructura física.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a SECRETARÍA ACADÉMICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.

VICTOR BMAR VIERA
VICE - RECTOR
R/C. Secretaria Académica

M. JUAN CARLOS GOTT FRED

RESOLUCION - R - Nº 520 - 98